

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 23 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 2348/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13, 17 y 18 las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS solicitan la creación de un Cargo de Asesor Pedagógico para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que asimismo, las autoridades del establecimiento mencionado manifiestan que con el objeto de cubrir las necesidades de funcionamiento del cargo solicitado, y puesto que no existe ningún otro cargo directivo en la Institución, el 23 de septiembre de 2018 por Resolución Interna, refrendada por la Secretaria Técnica Zona Sur, Profesora Corina ANEROT, y por razones de reubicación según el perfil profesional, Profesorado Inconcluso en Ciencias de la Educación (UNLPam), la docente Valeria Tamara FONTANELLA (DNI: 29.755.157) en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, turno alterno, (dos horas cuarenta y cinco minutos reloj por día), situación de revista Titular, desde 01/07/2007, es quien cumple las funciones de Asesora Pedagógica;

Que además informan que ante posibles futuras licencias de la mencionada docente, dado el cargo, quien la supla sería otro perfil, ocasionando perjuicios al normal funcionamiento del Instituto;

Que a fojas 15 obra informe de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de la Dirección General de Educación Secundaria, en el que recomiendan hacer lugar a lo requerido a través de la reestructuración del cargo de Ayudante de Clases Prácticas;

Que a fojas 21, la Directora General de Educación Secundaria, Profesora María Gabriela MAYORAL, informa que acompaña la decisión de reestructuración referida en la nota de la Dirección de Educación de Gestión Privada obrante a fojas 20, adecuándose a las necesidades institucionales;

Que a fojas 28/29 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además informa que la mencionada Institución, única oferta educativa del Nivel en la localidad, cumple una importante función social en su zona de influencia,

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 28/29 la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta que resulta procedente la recategorización del establecimiento educativo de 3° a 2° categoría, acorde con el número de secciones, según lo establecido por la Ley N° 1124 y el Decreto Reglamentario N° 1598/89;

Que asimismo, informa que existen el cargo y las horas cátedra necesarios para autorizar la creación del Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría y atender la diferencia en las erogaciones presupuestarias, producida por la recategorización, de los cargos de Director de 2° y Secretario de 2°;

Que a fojas 28/29 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase la Categoría Segunda al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, a partir del Ciclo Lectivo 2021.

Artículo 2°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la baja de un (1) Cargo de Director de Nivel Secundario de 3° Categoría Doble Turno y la apertura de un (1) Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la

Handwritten signature/initials

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

localidad de MIGUEL RIGLOS.

Artículo 3°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Director de 2° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 4°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Secretario de Nivel Secundario de 3° Categoría y la apertura de un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

Artículo 5°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Secretario de 2° Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 6°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de un (1) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas y la creación de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° Categoría, turno alternado, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS.

Artículo 7°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, a partir del dictado de la presente norma legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno alternado.

Artículo 8°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 9°.- Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 10.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario:

- Dos (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Dos (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- Una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//4.-

- Una (1) división de 5º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- Una (1) división de 6º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 11.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
AAGB/vcs.-

0296

/21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION